

ORD. ALC. : N° 1085/

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0001510

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0001510

OSORNO, 14 AGO 2020

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR
MARCELO COFRE ZEPEDA

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001510, y que señala textualmente lo siguiente:

"Estimados:

1. Para efectos de tomar contacto con el propósito de realizar estudio de investigación sobre gestión moderna de instituciones públicas, y considerando que tanto los correos como celulares son financiados con recursos públicos y por lo tanto pueden ser entregados a los ciudadanos para cumplir el propósito de comunicación, es que solicito a ustedes tengan a bien informar los siguientes antecedentes:

Nombre, correo institucional, teléfono fijo institucional con anexo, numero teléfono celular institucional de los siguientes directivos:

- a. Alcalde
- b. Administrador Municipal
- c. Secretario Municipal.
- d. Jefe de Gabinete.
- e. Director de Administración y Finanzas.
- f. Director de Planificación Comunal.
- g. Director de Protección Civil y Emergencias (si no tienen Jefe Depto).
- h. Director de Desarrollo Comunitario.

2. Informar el software de gestión institucional con el que gestionan internamente, informando los módulos que tienen contratados o con los que trabajan (contabilidad, presupuestos, tesorería, etc). De la misma forma informar cuanto pagan mensualmente (promedio últimos 12 meses) por este software si es arrendado, y si son varios software favor entregar la información por cada uno de ellos especificando la función específica que cumplen en el sistema procesal.

3. ¿El Municipio trabaja funcionalmente con ventanilla única?

4. Si trabajan con ventanilla única, con que software Operan?

5. ¿Tienen un Plan Estratégico definido? Si la respuesta es si, favor enviar copia de este?

**Solicito la información sea entregada por correo electrónico.
Desde ya muchas gracias."**

Al respecto, en primer lugar sus requerimientos fueron derivados a la Dirección de Administración Municipal, desde donde su directora doña Karla Benavides Henríquez ha adjuntado lo requerido mediante dos archivos PDF los cuales adjuntamos al presente.

En este sentido, en lo relacionado a los teléfonos celulares institucionales, procedemos a denegar la entrega de aquello de conformidad al artículo 21 N°1 letra C) de la Ley de Transparencia, toda vez que la Ilustre Municipalidad de Osorno ha puesto a disposición de los ciudadanos un directorio telefónico online

(<https://www.municipalidadosorno.cl/telefonos.php>) donde se indican expresamente los medios de contacto de nuestros funcionarios.

En consecuencia, de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, aquellos datos publicados corresponden a los canales formales de comunicación que ha establecido nuestro servicio para la comunidad, por lo tanto la entrega de los números de teléfonos celulares institucionales, al no ser un canal formal mediante el cual se canalizan las llamadas telefónicas, podría impedir que los funcionarios cumplan regularmente con las funciones para las cuales fueron contratados, toda vez que ello obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.

En relación a sus puntos N° 3 y 4 le señalamos que nuestro servicio no cuenta con "ventanilla única", por lo que tampoco existe un software para aquello.

Por último, respecto al punto N°5, este fue derivado a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) desde donde su directora doña Alejandra Leal Garrido ha señalado que: *"La municipalidad no cuenta con un Plan Estratégico definitivo"*.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


JBV/YUR/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

1184487 / 2020.




JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

